



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 55/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 02139#UNNE/2025
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mantenimiento/recarga de matafuegos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Veterinarias
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	07/03/2025	Día y hora:	12/03/2025 a las 09:59 hs.
Fecha de finalización:	12/03/2025 a las 09:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo Químico seco x 5 kg	UNIDAD	48,00
2	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo químico seco x 2,5 kg	UNIDAD	12,00
3	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo químico x 10kg	UNIDAD	7,00
4	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCF C x 5 kg	UNIDAD	4,00
5	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCF C x 2.5 kg	UNIDAD	2,00
6	Recarga de matafuego BC x 5 kg	UNIDAD	1,00
7	Prueba Hidrostática de matafuegos	UNIDAD	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Art.1º) Objeto de la Contratación Directa: Contratación del servicio de Recarga, mantenimiento, presurización y prueba hidráulica de matafuegos ubicados en los distintos sectores de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según los requisitos que se detallan en el anexo del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste"

El presupuesto oficial es: \$ 1.285.437,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cero centavos).

Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE - Sgto. Juan B. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 10:00 del día 18/03/2025. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 09:59 del día 18/03/2025.

Art. 5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en sobre cerrado con la leyenda: "**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2025 - APERTURA: 18/03/2025. HORA: 10:00**"

Se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico enviadas en un **único archivo en formato PDF**, y se considerarán presentadas en el momento de ingresar en la casilla de correo electrónico destinada a la recepción de ofertas. El oferente deberá consignar en el asunto, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda. Si la oferta no estuviera debidamente identificada, aún presentada en término, se considerará como presentada fuera de término y quedará agregada al expediente de la tramitación.

El original de la nota o formulario de presentación de la oferta deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, tanto en la oferta presentada en formato papel como así también la enviada por correo electrónico. En caso contrario será desestimada la misma.

Los correos electrónicos oficiales para la presentación de ofertas son: compras@vet.unne.edu.ar, con copia a comprasvetunne@gmail.com o auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar. Además, el oferente deberá corroborar la correcta recepción de su oferta.

Los correos electrónicos de ofertas recibidos permanecerán cerrados en la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente designada a tal efecto, hasta el día y la hora determinado para el acto de apertura.

Podrá realizarse hasta una (1) oferta alternativa, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

Art.6º) Además la oferta especificará:

- a) El precio **unitario y cierto**, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal. En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.
- b) El precio cotizado será el **PRECIO FINAL** que se deba pagar por todo concepto.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) La **MARCA, DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FOLLETERIA/IMÁGENES** del producto cotizado, en caso de corresponder.

Art. 7º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN EN ARCA.
- 3) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 4) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO (sello) Norma IRAM n° 3517-Parte II (Control, mantenimiento y recarga de extintores), en cumplimiento del decreto N° 351/79. Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias vigentes.
- 3) **NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.**

Art.8º) Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: **compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar**.

Art.9º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

Art.10º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 40.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Art 94 del Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE.

Art.11º) La adjudicación se hará por renglones parciales y/o completos.

Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo.

Art.12º) Facturación y condiciones de Pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega

- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de AFIP/ARCA. Según la Resolución General AFIP N.º 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Art.13º) El adjudicatario deberá RETIRAR los MATAFUEGOS para prestar los servicios adjudicados, y DEVOLVER dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE - Sgto. Juan B. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción, al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar. **El adjudicatario deberá proveer el personal necesario para la descarga y estiba de los equipos.** La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Art.14º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 106º Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 44º Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y los miembros de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

Art.15º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello (*) de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

(*) A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, deberá contactarse a la siguiente casilla de correo electrónico: tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar para la liquidación y pago del mencionado impuesto. De requerirse el pago mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

Art.15º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.-

Art.16º) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL"

Art. 17) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la ARCA. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su**

oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa ARCA en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.

Anexo

REQUISITOS PARTICULARES:

Los oferentes deberán estar habilitados según Norma IRAM n° 3517-Parte II (Control, mantenimiento y recarga de extintores, en cumplimiento del decreto N° 351/79. Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias vigentes.

Personal: dentro de los dos (2) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en el retiro de los extintores con indicación de nombre y D.N.I.

Retiro y entrega de los extintores: Los mismos serán retirados de los distintos módulos, previa confección del remito, de cantidad y tipo de Extintor y entrega de equipo muleto. Para esta actividad será acompañado por personal autorizado de la FCV.

El Adjudicatario es responsable del retiro, traslado a sus instalaciones, mantenimiento, y devolución al sector en el que se encuentra instalado en la FCV, con evidencias de haber dado cumplimiento a lo establecido en la sección Mantenimiento y Recarga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Norma IRAM 3517—2-2020

Mantenimiento:

El Adjudicatario deberá garantizar una cuidadosa verificación del extintor, con informes documentados, con el objeto que el mismo operará de manera segura y efectiva.

Todos los extintores con fechas de vencimiento vencidas o próximas a vencer se les aplicarán el procedimiento de mantenimiento.

El procedimiento de mantenimiento/ presurización incluye el control de las partes mecánicas, agente extintor y medios de expulsión (desarme de válvula, limpieza, cambio de oring, lubricación, presurización, sellado y etiquetado)

Recarga. La recarga consistirá en el llenado o reemplazo del agente extintor, incluyendo el gas impulsor para los extintores ABC y Halotron 1. En el caso de recargas debe realizarse con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente.

Todo extintor cargado con polvo tipo ABC sobre el cual se realice el mantenimiento y recarga anual, deberá poseer polvo tipo ABC color gris, según norma IRAM 3569.

En el caso de extintores BC, el mantenimiento incluye la recarga de anhídrido carbónico

Controles de Recipientes

Inspección de Recipiente, (repintar, si es necesario), Fecha de Fabricación, Ensayo Hidrostático con fecha de P.H: Reponer Placa con escritura legible según Norma.

En caso descarte, informe de la/s causa/s

Etiquetas y Trazabilidad

Cada extintor recibido después del mantenimiento debe tener una etiqueta u oblea adherida firmemente que indique, como mínimo, con caracteres claramente legible los siguiente:

- Marca registrada o la razón social del responsable que realizó el servicio de mantenimiento de acuerdo a reglamentaciones vigentes
- Mes y año en el que debe realizarse el próximo mantenimiento y recarga
- Mes y el año de vencimiento de la prueba hidrostática
- número de serie del extintor;

Marbete Indicador:

Todos los extintores intervenidos como consecuencia del mantenimiento realizado deben contar con el marbete o disco indicador del color correspondiente al año, el que debe estar colocado entre la válvula y el cuerpo del extintor.

Precintos y trabas

Todos los extintores intervenidos deben contar con los precintos y sellos indicadores de uso y pasadores de seguridad que impidan el funcionamiento accidental del mismo, del mismo color que el marbete.

